



FECHA DE SUSCRIPCIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y O SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA 13	MES 11	AÑO 2013		SSC/DGAS/DGPRS/066/2013

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "DISTRIBUIDORA DISUR" S.A. DE C.V.

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL COLECTIVA:
Escritura Pública Número 56,859 (Cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve), de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Carlos Díaz y Díaz, Notario Público Número 27 (veintisiete), con residencia en México D.F.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DDI931011G11	CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: [REDACTED]	NACIONALIDAD: Mexicana.
---	---	----------------------------

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):
Calzada México-Xochimilco No. 4856 Col. Guadalupe Arenal, Delegación Tlalpan, México D.F. C.P. 14610

DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL Y LOCALIDAD):
Circuito Norte No. 135 Col. Parque Industrial Lerma, Lerma Estado de México. C.P. 52000

TELEFONO: (55) 56735869 (722) 5080512	TELEFAX: (722)5080512	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
---------------------------------------	-----------------------	------------------------------

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:
Escritura Pública Número 12,379 (Doce mil trescientos setenta y nueve), libro 241 (Doscientos cuarenta y uno), de fecha quince de Febrero del año dos mil once, pasada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público Número 228 (Doscientos veintiocho), con residencia en México D.F.

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

GIRO COMERCIAL: 2531 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBGIRO COMERCIAL: 2531A MEDICAMENTO PARA USO HUMANO

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

NÚMERO DE REQUISICIÓN: SSC/SRM/DAS/054/2013	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: Adjudicación Directa AD/SSC/DGAS/035/2013	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): Estatal.	ACUERDO O DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NÚMERO Y FECHA): AD/SSC/DGAS/CADQ/035/2013 del 29 de Octubre del dos mil trece.
--	--	---	--

TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): Corriente.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): Estatal	PARTIDA PRESUPUESTAL: Oficio número 226072000/DF/650/2013 de fecha 12 de Abril de 2013. Partida 2531.
---	--	--

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN: "MEDICAMENTO PARA USO HUMANO."

PLAZO DE ENTREGA: Sera dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato, la entrega se hará en una sola exhibición o por partida completa. En un horario de 10:00 a 17:00 hrs.

LUGAR DE ENTREGA: En el Almacén General de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, Ubicado en Av. Hidalgo Poniente No. 1200 Col. San Bernardino Toluca Estado de México.

IMPORTE TOTAL DE LA ADQUISICIÓN: \$ 6'999,970.71 (Seis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta pesos 71/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado.

FORMA DE PAGO: El pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

PLAZO DEL PAGO: El pago será dentro de los 45 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos debidamente soportados y requisitados, no aplicara el pago de anticipos ni el reconocimiento de intereses.

ANTICIPO: No hay anticipo, por lo que queda sin efectos la cláusula Quinta contenida en el reverso del presente contrato.

AJUSTE DE PRECIOS: Los precios son fijos durante la vigencia del contrato, por lo que queda sin efecto la cláusula Sexta contenida en el reverso de presente contrato.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LA ADQUISICIÓN (PLAZO): El Proveedor garantizará la calidad de los bienes y/o servicios, comprometiéndose a cumplir estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y sus anexos correspondientes.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE): El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía de cumplimiento del presente contrato, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 699,997.07 (Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.), con una vigencia de un año.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: El Proveedor entregará a la Secretaría de Seguridad Ciudadana sito calle 28 de Octubre S/N, esq. Fidel Velázquez, Col. Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150, dentro de los cinco días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, la correspondiente garantía contra defectos o vicios ocultos, expedida a favor del Gobierno del Estado de México equivalente al 10% del importe total del contrato, por un monto de \$ 699,997.07 (Seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos 07/100 M.N.), con una vigencia de un año.

PENAS CONVENCIONALES (INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): Las referidas al reverso del presente contrato.

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

OBSERVACIONES

Queda sin efectos la cláusula tercera del contenido al reverso del presente contrato, por no tratarse de un contrato abierto.
Queda sin efectos el párrafo segundo de la cláusula octava del contenido al reverso del presente contrato.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR EL CONTRATANTE POR EL PROVEEDOR

L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL L.C.P. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA Y POR LA OTRA EL PROVEEDOR "DISTRIBUIDORA DISUR", SA DE CV REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL (LA) C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL CONTRATANTE".

A. Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

B. Que la Dirección General de Administración y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, es la unidad administrativa con las atribuciones para programar, organizar, y controlar el suministro, administración, y aplicación de los recursos materiales, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Secretaría. Presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable. Suscribir, en coordinación con las Unidades Administrativas Usuarias, los contratos, convenios y demás actos jurídicos, con base en la normatividad previo acuerdo del Secretario. Con fundamento en el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Capítulo III, Artículo 19, Fracciones I, IV, VII.

C. Que el Director General de Administración y Servicios de esta Secretaría se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de adquisición de bienes y/o servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.

D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios adjudicó, a "EL PROVEEDOR", el presente contrato administrativo de adquisición de bienes y/o servicios.

E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en 28 de Octubre esq. Fidel Velásquez, colonia Vértice, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.

II. De "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad declara:

A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse, a este tipo de contratos.

Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna, como consta en el Instrumento, Escritura Pública Número 12,379 (Doce mil trescientos setenta y nueve), libro 241 (Doscientos cuarenta y uno), de fecha quince de Febrero del año dos mil once, pasada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público Número 228 (Doscientos veintiocho), con residencia en México D.F.

B. Que su actividad comercial es:

- 2531 Medicinas y productos farmacéuticos
- 2541 Materiales accesorios y suministros médicos
- 2551 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio.

C. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, las adquisiciones de bienes objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas disposiciones legales.

D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES".

A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 13.1 fracción I, 13.2 fracción I, 13.6, 13.41, 13.59, 13.60, 13.61, 13.62, 13.63, 13.64, 13.65, 13.69 fracciones II, III y IV, 13.71, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México; y 49, 115, 122 fracciones I, III y V, 123, 124 fracciones II, III y IV, 129, 131, 132 y 133 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, sin que existan, en forma alguna vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato, obligándose a su cumplimiento cada uno en términos del presente instrumento jurídico.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL CONTRATANTE", los bienes y/o servicios, objeto del presente contrato, en adelante denominado como "la adquisición", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

La adquisición comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO, el que expresamente deriva de éste, el cual forma parte del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "EL CONTRATANTE".

TERCERA: CONTRATO ABIERTO.

En el caso de que "EL CONTRATANTE", adquiera los bienes y/o servicios por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de entregas, el cual no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba.

En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "EL CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las previsiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la adquisición de los bienes y/o servicios adjudicados.

CUARTA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigne la Cláusula SÉPTIMA.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la adquisición, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o de depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS

Los precios de los bienes y/o servicios podrán ser modificados sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito justificatorio ante "EL CONTRATANTE", el que en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverán en definitiva lo conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de los bienes y/o servicios, deberá ajustarse a los lineamientos siguientes:

NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

Al término del presente contrato, "EL PROVEEDOR", deberá expedir, a "EL CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar como mínimo lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de los bienes.

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACION DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contrato o en contra de "EL CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la adquisición, eximiendo de toda responsabilidad presente o futura a "EL CONTRATANTE" respecto de cualquier relación laboral.

UNDÉCIMA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DUODÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra la entrega de los bienes y/o servicios en forma total o parcial. Pero siempre será por caso fortuito o fuerza mayor y deberá autorizarla "EL CONTRATANTE".

Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "EL CONTRATANTE", el que resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los diez días posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "EL CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CONTRATANTE", dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios adjudicados, la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR", en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios será sancionado con la pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato sin I.V.A. por cada día de desfaseamiento, y se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Por cada día de desfaseamiento en la entrega de las garantías de cumplimiento y contra defectos o vicios ocultos, se aplicará una multa administrativa de acuerdo a la legislación vigente en la materia, con independencia de las sanciones que correspondan conforme a derecho por el incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CONTRATANTE" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte de "EL CONTRATANTE" son las siguientes:

- I. Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA;
- II. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que se afecte a este contrato;
- III. Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo cualquiera de los eventos o incumpla con alguno de los términos de los anexos del presente contrato; o
- IV. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento de cuales quiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "EL CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indique en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "EL CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo.

DÉCIMA NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas Ocasadas que lleve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 13.57, segundo párrafo del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y

ANEXO UNO

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
1	25081	<p>PAQUETE DE MEDICAMENTOS PARA CONSUMO HUMANO, SE REQUIERE POR PAQUETE Y CONSTA DE 101 MEDICAMENTOS PARA USO HUMANO PARA LOS DIFERENTES CENTROS PREVENTIVOS Y DE READAPTACION SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO, QUE CONSTA DE:</p> <p>MEDICAMENTO PARA USO EN ADULTOS FORMULA: AMOXICILINA 500 MILIGRAMOS/ CLAVULANATO DE POTASIO 125 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 16 TABLETAS CANTIDAD (2,500)</p> <p>FORMULA: AMOXICILINA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 12 CAPSULAS CANTIDAD (2,000)</p> <p>FORMULA: AMPICILINA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 CAPSULAS CANTIDAD (4,500)</p> <p>FORMULA: AZITROMICINA 500 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 3 TABLETAS CANTIDAD (800)</p> <p>FORMULA: BENCILPENICILINA PROCAÍNICA 600,000 UI/BENCILPENICILINA CRISTALINA 200,000 UI. PRESENTACION: EN CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 3 MILILITROS. CANTIDAD (5,500)</p> <p>FORMULA: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1200,000 UI DE BENCILPENICILINA. PRESENTACION: EN CAJA CON FRASCO AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 MILILITROS. CANTIDAD (2,500)</p> <p>FORMULA: BENZONATATO DE 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 PERLAS CANTIDAD (2,000)</p> <p>FORMULA: BUTILHIOSCINA 10 MILIGRAMOS, METAMIZOL 250 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 36 GRAGEAS CANTIDAD (1,500)</p> <p>FORMULA: CARBOCISTEÍNA DE 75 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: JARABE ADULTO, EN CAJA CON FRASCO CON 150 MILILITROS, Y VASO DOSIFICADOR DE 10 MILILITROS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B12) 50 MICROGRAMOS, CLORHIDRATO PIRIDOXINA (VITAMINA B6) 5 MILIGRAMOS, MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 GRAGEAS CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: CLONIXINATO DE LISINA 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 MILILITROS. CANTIDAD (301)</p> <p>FORMULA: CIPROFLOXACINO DE 250 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 8 CAPSULAS CANTIDAD (3,300)</p> <p>FORMULA: CLORANFENICOL LEVOGIRO DE 5 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON FRASCO GOTERO CON 15 MILILITROS CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: PARACETAMOL 500 MILIGRAMOS, CAFEINA 25 MILIGRAMOS, FENILEFRINA 5 MILIGRAMOS Y CLORFENAMINA 4 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 TABLETAS. CANTIDAD (7,000)</p> <p>FORMULA: CLOROPIRAMINA DE 25 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 GRAGEAS CANTIDAD (600)</p>	PAQUETE	1	\$6'999,970.71	\$6'999,970.71

PROGRESIVO	VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DE MEDIDA	SOLICITADA	UNITARIO	TOTAL
		<p>FORMULA: CLOROPIRAMINA DE 20 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 MILILITROS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 40 TABLETAS SUBLINGUALES CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: LÓPERAMIDA DE 2 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 12 TABLETAS . CANTIDAD (800)</p> <p>FORMULA: RANITIDINA DE 150 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (2,000)</p> <p>FORMULA: DICLOFENACO 1 GRAMO. PRESENTACIÓN: CAJA CON TUBO DE 60 GRAMOS CANTIDAD (600)</p> <p>FORMULA: KETOPROFENO 100 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 15 CAPSULAS CANTIDAD 800)</p> <p>FORMULA: CAPTOPRIL 25 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (1,200)</p> <p>FORMULA: DICLOXACILINA SODICA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 CAPSULAS CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA 8 MILIGRAMOS/2 MILILITROS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON UNA AMPOLLETA DE 2 MILILITROS. CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: EXTRACTO DE HIEDRA DESECADA 0,7 GRAMOS. PRESENTACIÓN: JARABE CAJA CON FRASCO CON 100 MILILITROS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: GENTAMICINA DE 160 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 MILILITROS CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: FENOTRINA 0.2 GRAMOS, SHAMPOO, PRESENTACIÓN: FRASCO DE 60 MILILITROS. CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: IBUPROFENO DE 400 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 10 CAPSULAS DE GELATINA BLANDA CANTIDAD (3,525)</p> <p>FORMULA: FOSAFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 4 MILIGRAMOS DE BETAMETASONA, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 1 AMPOLLETA DE UN MILILITRO. CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: INDOMETACINA 25 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: METOCARBAMOL 400 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: IVERMECTINA 6.0 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 2 TABLETAS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: KETOCONAZOL DE 200 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 10 TABLETAS CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: KETOROLACO TROMETAMINA 30 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 3 AMPOLLETAS DE 1 MILILITRO CANTIDAD (500)</p>				

G1

Nº PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>FORMULA: KETOCONAZOL 800 MILIGRAMOS, TINIDAZOL 300 MILIGRAMOS, CLINDAMICINA 100 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN EN CAJA CON 3 OVULOS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: TRAMADOL 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: CAJA CON 5 AMPOLLETAS DE 2 MILILITROS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: LINCOMICINA 600 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 3 JERINGAS DE VIDRIO DESECHABLES PRELENADAS DE 2 MILILITROS. CANTIDAD (900)</p> <p>FORMULA: MEBENDAZOL DE 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 6 TABLETAS. CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: TRAMADOL 37,5 MILIGRAMOS, PARACETAMOL 325.0 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 TABLETAS. CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: DICLOFENACO POTASICO 100 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 CAPSULAS. CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: METICORTEN 5 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: PARACETAMOL DC 90 300 MILIGRAMOS/CLORZOAZONA 250 MILIGRAMOS. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 TABLETAS. CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: LORATADINA 10 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (900)</p> <p>FORMULA: AMBROXOL 300 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: METRONIDAZOL 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: METRONIDAZOL 600 MILIGRAMOS, NIFUROXAZIDA 200 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 10 CAPSULAS CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: NEOMICINA 1,750 MILIGRAMOS, POLIMIXINA B 5,000 UNIDADES, GRAMICIDINA 0,025 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN FRASCO GOTERO CON 15 MILILITROS DE SOLUCION OFTALMICA CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: TERBINAFINA 1%, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON TUBO DE 15 GRAMOS CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: NORFLOXACINA 400 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 14 TABLETAS CANTIDAD (700)</p> <p>FORMULA: FENAZOPIRIDINA DE 100 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: PARACETAMOL DE 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 10 TABLETAS CANTIDAD (8,095)</p> <p>FORMULA: PARGEVERINA 5 MILIGRAMOS, METAMIZOL 2 GRAMOS, PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 3 AMPOLLETAS NUMERO 1 Y 3 AMPOLLETAS NUMERO 2 CON 5 MILILITROS DE DILUYENTE CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: PENTOXIFILINA DE 400 MILIGRAMOS GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. PRESENTACIÓN: EN CAJA CON 30 GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA. CANTIDAD (400)</p>				

Gp

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALORES (MIL DÓLARES)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>FORMULA: BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1,000,000 UI DE BENCILPENICILINA . PRESENTACIÓN: FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 2 MILILITROS CANTIDAD (3,000)</p> <p>FORMULA: NITAZOXANIDA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 6 GRAGEAS CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: CEFTRIAJÓN 1 GRAMO , PRESENTACIÓN: CAJA CON AMPULA DE POLVO Y AMPOLLETA DE 3,5 MILILITROS DE DILUYENTE CONTENIENDO CLORHIDRATO DE LIDOCAINA AL 1% CANTIDAD (400)</p> <p>FORMULA: PARGEVERINA 10 MILIGRAMOS/CLONIXINATO DE LISINA 125 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 COMPRIMIDOS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: GLIBENCLAMIDA 2,5 MILIGRAMOS/ METFORMINA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 60 TABLETAS CANTIDAD (1,000)</p> <p>FORMULA: GLIBENCLAMIDA 5 MILIGRAMOS/METFORMINA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 60 TABLETAS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: GLIBENCLAMIDA 5 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 50 TABLETAS CANTIDAD (600)</p> <p>FORMULA: AMPOLLETA NUMERO 1 DE 1,5 MILILITROS, CONTIENE MELOXICAM 15 MILIGRAMOS/AMPOLLETA NUMERO 2, DE 2 MILILITROS CONTIENE CLORHIDRATO DE TIAMINA (B1) 100 MILIGRAMOS/CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (B6) 100 MILIGRAMOS/CIANOCOBALAMINA (B12) 5 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON DOS AMPOLLETAS NUMERO 1 Y DOS NUMERO 2 CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: NAPROXENO SODICO 250 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (800)</p> <p>FORMULA: TRIMETOPRIMA 80 MILIGRAMOS/SULFAMETOXAZOL 400 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (1,500)</p> <p>FORMULA: CEFALEXINA 500 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 CAPSULAS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: IBUPROFENO 400 MILIGRAMOS/CAFEINA 100 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 10 CAPSULAS EN ENVASE DE BURBUJA CANTIDAD (600)</p> <p>FORMULA: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA 0.90 MILIGRAMOS/SULFATO DE NEOMICINA 3.50, PRESENTACION: FRASCO GOTERO DE 5 MILILITROS CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: CARBON VEGETAL ACTIVADO PARA USO HUMANO, PRESENTACION: ENVASE CON 1 KILOGRAMO CANTIDAD (5)</p> <p>FORMULA: FOSFATO SODICO DE DEXAMETASONA 1.0 MILIGRAMOS/SULFATO DE NEOMICINA 3.5 MILIGRAMOS/SULFATO DE POLIMIXINA B 16,250 MICROGRAMOS/CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 1.5 MILIGRAMOS, PRESENTACION: SOLUCION OFTALMICA, FRASCO GOTERO DE 5 MILILITROS CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: CLORURO DE SODIO AL 0.9%, PRESENTACION: BOLSA FLEX-OVAL, DE 500 MILILITROS CANTIDAD (300)</p>				

G

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>FORMULA: CLORURO DE SODIO, LACTATO DE SODIO, CLORURO DE CALCIO Y CLORURO DE POTASIO, PRESENTACION: BOLSA FLEX-OVAL, DE 500 MILILITROS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: GLUCOSA AL 5% EN 500 MILILITROS, PRESENTACION: BOLSA FLEX-OVAL, DE 500 MILILITROS CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: INSULINA HUMANA ISOFANA DE ACCION INTERMEDIA NPH 100 UI, PRESENTACION: FRASCO DE 10 MILILITROS CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: SERTRALINA DE 50 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 14 TABLETAS CANTIDAD (250)</p> <p>FORMULA: FLUOXETINA DE 20 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 28 TABLETAS CANTIDAD (350)</p> <p>FORMULA: GABAPENTINA DE 300 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 15 CAPSULAS CANTIDAD (250)</p> <p>FORMULA: FENITOINA SODICA DE 100 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 50 TABLETAS CANTIDAD (350)</p> <p>FORMULA: LEVODROPROPIZINA 600 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON FRASCO DE 120 MILILITROS CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: VALPROATO DE MAGNESIO DE 200 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 40 TABLETAS CANTIDAD (1,100)</p> <p>FORMULA: CARBAMAZEPINA DE 200 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (3,000)</p> <p>FORMULA: OLANZAPINA DE 10 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 14 TABLETAS CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: OLANZAPINA DE 10 MILIGRAMOS, PRESENTACION: ENVASE CON FRASCO AMPULA. CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: NIFEDIPINO DE 30 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 30 COMPRIMIDOS CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: DEXTROMETORFANO 300 MILIGRAMOS JARABE (15 MILIGRAMOS/5 MILILITROS), PRESENTACION: ENVASE CON 60 MILILITROS Y VASO DOSIFICADOR CANTIDAD (601)</p> <p>FORMULA: DICLOFENACO 75 MILIGRAMOS INYECTABLE, PRESENTACION: CAJA CON 2 AMPOLLETAS DE 3 MILILITROS CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: METFORMINA 850 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN DE 30 TABLETAS O COMPRIMIDOS. CANTIDAD (600)</p> <p>FORMULA: NEOMICINA 3.5 MILIGRAMOS/G POLIMIXINA B 5000 U/G BACITRACINA 40 U/G, PRESENTACIÓN: ENVASE CON 3.5 GRAMOS CANTIDAD (100)</p> <p>MEDICAMENTO CONTROLADO</p> <p>FORMULA: BIPERIDENO 2 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 50 TABLETAS CANTIDAD (350)</p> <p>FORMULA: RISPERIDONA DE 2 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 40 TABLETAS CANTIDAD (100)</p>				

NO. PROGRESIVO	CLAVE DE VERIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO (IVA INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
		<p>FORMULA: PERFENAZINA DE 4 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (200)</p> <p>FORMULA: TRIFLUOPERAZINA 5 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: PERFENAZINA DE 10 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (300)</p> <p>FORMULA: CLONAZEPAM DE 2 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (150)</p> <p>FORMULA: ALPRAZOLAM DE 0.25 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 30 TABLETAS CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: HALOPERIDOL DE 5 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 TABLETAS CANTIDAD (500)</p> <p>FORMULA: LEVOMEPRMAZINA DE 25 MILIGRAMOS, PRESENTACION: CAJA CON 20 COMPRIMIDOS CANTIDAD (2,000)"</p> <p>MEDICAMENTO PARA USO EN NIÑOS</p> <p>FORMULA: AMOXICILINA 7.5 GRAMOS (500 MILIGRAMOS/5 MILILITROS), PRESENTACIÓN: ENVASE CON POLVO PARA 75 MILILITROS CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: AMOXICILINA 1,5 GRAMOS/ CLAVULANATO DE POTASIO 375 MILIGRAMOS (5 MILILITROS /125 MILIGRAMOS AMOXICILINA/31,25 MILIGRAMOS ACIDO CLAVULANICO), PRESENTACIÓN: ENVASE CON 60 MILILITROS CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: PARACETAMOL 100 MILIGRAMOS, PRESENTACIÓN: ENVASE CON 15 MILILITROS CANTIDAD (100)</p> <p>FORMULA: TRIMETOPRIMA 40 MILIGRAMOS / SUFAMETOXASOL 200 MILIGRAMOS EN 5 MILILITROS. PRESENTACIÓN: FRASCO CON 120 MILILITROS CON VASO DOSIFICADOR. CANTIDAD (50)</p> <p>FORMULA: LORATADINA 5 MILIGRAMOS JARABE, PRESENTACIÓN: ENVASE CON 60 MILILITROS CANTIDAD (50)</p>				
IMPORTE TOTAL						\$6'999,970.71

VALIDACIÓN DEL ANEXO

POR EL CONTRATANTE

POR EL PROVEEDOR

L.C.F. EDGAR RICARDO SIERRA VARELA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL